

COPIA

SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA. LEY 104. PLAZO DE 10 DÍAS.

Ciudad de Buenos Aires, 18 de Octubre de 2010.

Ministerio Público Fiscal de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscal General
Dr. Germán Garavano
S _____ / _____ D

La **Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (ADA) representada por su Presidente Ariel Caplán y la **Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia** (ACIJ), representada por su Co-Director Gustavo Maurino, conforme surge de la documentación acreditante de personería que se acompaña, constituyendo domicilio en Av. de Mayo 1161, Piso 5º, Oficina "9" de esta Ciudad (Tel. 4381-2371, e-mail info@acij.org.ar), se dirigen a Ud. en el marco de la Ley 104 de "Acceso a la Información Pública" de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de solicitarle:

1. La información que conste en los registros del Ministerio relativa a los antecedentes profesionales de quienes hayan sido desinsaculadas/os como jurado de los concursos 39/10, 40/10, 42/10 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Información acerca de los criterios que tuvieron en cuenta para la selección de los candidatos a jurados y el procedimiento que siguieron para conseguir dicho fin.

Solicitamos que la información requerida sea acompañada en formato digital.

El presente pedido se funda en el Art. 1º de la ley 104. La información solicitada debe ser proporcionada en los términos del Art. 7 de la mencionada ley, en un plazo no mayor a 10 días. El incumplimiento de este plazo dará lugar a lo prescripto en el Art. 8 de la ley, quedando habilitada la acción de amparo ante el fuero contencioso administrativo y tributario de la Ciudad.

Se autoriza a realizar todas las tramitaciones de la presente solicitud a Augusto Villa y Juan Ortiz.

Sin otro particular, saludan a Ud. Atte.,





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ref. Act. Int.: 18850/10

///nos Aires, 23 de noviembre de 2010.

Se inician las presentes actuaciones en virtud del correo electrónico enviado por el Sr. Juan Ortiz, miembro de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, con fecha 13 de octubre del corriente año, solicitando información relativa a los antecedentes profesionales de los expertos propuestos por el Ministerio Público para desempeñarse como jurados de los concursos 39/10, 40/10, 41/10, 42/10, 43/10, 44/10, 45/10 y 46/10 del Consejo de la Magistratura

El día 19 de octubre, se le da respuesta por la misma vía remitiendo copias de la Resolución Nº 7/2007 de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público - mediante la cual se aprueban los expertos propuestos por cada una de las áreas del Ministerio Público - y de nota del suscripto de fecha 8 de noviembre de 2007, haciendo saber además, en cuanto a los antecedentes de los jurados propuestos por el Ministerio Público Fiscal, que se trata de magistrados de reconocida trayectoria académica y profesional, lo que ha justificado la postulación de los mismos. No obstante, en dicha respuesta, se ofreció procurar la obtención de los CVs actualizados de dichos expertos.

El mismo día se recibió un nuevo correo electrónico del Sr. Juan Ortiz, en el cual manifestó insistir en su pedido, razón por la cual, días después, se estableció comunicación telefónica con dicha asociación a fin de conocer con mayor exactitud en qué consistía dicha solicitud, informando el nombrado que necesitaban la información que conste en los registros del Ministerio relativo a los antecedentes profesionales de quienes hayan sido sorteados como jurados de los concursos 39/10, 40/10 y 42/10 del Consejo


Juan Ortiz
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia

de la Magistratura de esta Ciudad; la información acerca de los criterios tenidos en cuenta para la selección de candidatos y jurados; y el procedimiento que se siguió para dicha selección.

Nuevamente, los días 3 y 10 de noviembre, respectivamente, el Sr. Juan Ortiz envía nuevos correos electrónicos solicitando la contestación del pedido con urgencia y haciendo saber que intentarían satisfacer su necesidad por la vía formal, comunicándosele que se estaba preparando la respuesta a su pedido.

Asimismo, el 11 de noviembre, se recibe una nueva Actuación Interna, en donde los Dres. Maurino y Capel solicitan formalmente lo solicitado por el Sr. Juan Ortiz telefónicamente.

En atención a lo antedicho, hágase saber que las propuestas por parte del Ministerio Público Fiscal de los expertos que participarán en calidad de jueces en los concursos del Consejo de la Magistratura no posee un procedimiento específico de selección legalmente reglado. Las mismas resultan por ello del ejercicio de una facultad discrecional de la Fiscalía General, y por tal razón, a fin de contribuir a que la elección de magistrados se lleve a cabo con la transparencia y el profesionalismo que esa labor requiere, se postuló como jurados - tal como oportunamente se señalara - a Magistrados ajenos al ámbito de este Ministerio Público Fiscal e incluso del Poder Judicial de la CABA, reconocidos por el suscripto, tanto por su desempeño en el ámbito judicial, como por sus trayectorias académicas. Cabe reiterar también que los jurados en cuestión fueron propuestos en el año 2007 - conforme surge de la Resolución N° 7-CCAMP-07 -, a efectos de su intervención en los concursos de Magistrados del Ministerio Público Fiscal que fueran a realizarse, y no específicamente para algún concurso en particular, incluidos los citados por los peticionantes, que fueron llamados casi tres años después de la propuesta de dichos juristas, en virtud de una ley también sancionada con posterioridad a dicha selección (Ley N° 3318).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Encontrándose incorporadas a la presente Actuación Interna todas las constancias relativas a la postulación señalada, remítase copia de la misma a la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, incluyendo el presente, en respuesta a su solicitud de información.

Hágase saber mediante nota de estilo y correo electrónico.


Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

En /11/10 se cumplió. Conste.-